

**MANDATO PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE REGISTRO DE FACTURAS ANTE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA – BMC - DECRETO 574 DE 2002, CELEBRADO ENTRE \_\_\_\_\_ Y COMFINAGRO S.A., SOCIEDAD COMISIONISTA.**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con la Cc. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_, con Nit. \_\_\_\_\_, en adelante **EL MANDANTE**, de una parte, y **Oscar Chavez Rueda**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.209.400** De **Cartago**, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **COMFINAGRO S.A.** Nit.805.023.598-1 Miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. BMC S.A., en adelante **EL COMISIONISTA**, por otra parte, hemos celebrado el presente contrato de mandato, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Mediante el presente mandato, **EL COMISIONISTA**, a nombre del Mandante, efectuará el registro ante la Bolsa Mercantil de Colombia de las facturas de compra/venta que realiza la compañía de productos naturales agropecuarios, agroindustriales o pesqueros o con transformación industrial primaria, con el objetivo de no ser sometidas a la Retención en la Fuente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 574 de 2002 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ha sido suministrado por la Sociedad Comisionista y que se encuentra disponible en su página web [www.comfinagro.com.co](http://www.comfinagro.com.co) Cualquier registro que se realice fuera de los parámetros mencionados correrá por cuenta y riesgo del **MANDANTE**.

**CLAUSULA SEGUNDA: EL MANDANTE** se compromete a: 1) Realizar un efectivo conocimiento de su cliente o proveedor, antes de ser enviada la información del registro, 2). Mantener la información de sus clientes en una base de datos, 3). Certificar que la información suministrada en la factura o reporte de facturas, para su respectivo registro, proviene de transacciones efectivamente realizadas, 4). Que las transacciones realizadas con sus clientes/proveedores no proceden de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano, 5). Suministrar cualquier tipo de información que requiera el comisionista con respecto a sus clientes. 6) Suspender la elaboración de registros en caso de que la firma comisionista por encontrar irregularidades respecto al cliente o proveedor así lo solicite.

**CLAUSULA TERCERA:** el valor por concepto de comisión será del \_\_\_\_\_ sobre el valor de la negociación, más los costos fijos de Bolsa y sus correspondientes IVAs.

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El valor por concepto de Registro en Bolsa y Comisión serán cancelados por el mandante con cada factura de cobro que presente el comisionista.

**CLÁUSULA QUINTA: EL MANDANTE** entregará mediante documento remisorio firmado por él, las Facturas de Venta o una relación detallada de las mismas para ser registradas ante la BMC, con una vigencia no mayor a 15 días después de la fecha de emisión.

**CLÁUSULA SEXTA: EL MANDANTE** acepta que se consulte para su vinculación, o se incluya en las centrales de riesgos si no cumple con las obligaciones de pago contraídas con el comisionista.

**CLÁUSULA SEPTIMA: EL MANDANTE** asumirá toda la responsabilidad por la información y/o documentación errónea que hubiere suministrado y aquellas consecuencias que de este acto se

deriven.

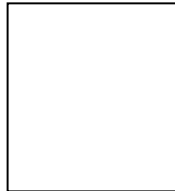
**CLAUSULA OCTAVA:** Si la firma comisionista encontrase que el cliente o proveedor del mandante no cumple con las condiciones para realizar operaciones como usuario con la comisionista, podrá por comunicación escrita devolver la factura frente a la cual no se llevó a cabo el registro y abstenerse de su realización.

**CLAUSULA NOVENA: REGLAMENTOS:** El Mandante declara que conoce y acepta el Decreto 574 de 2002 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ha sido suministrado por la firma comisionista y se compromete a leer, conocer y cumplir los reglamentos, resoluciones y disposiciones de la Bolsa Mercantil de Colombia, con relación a las operaciones de registro, las cuales se encuentran a su disposición en la página web de la BMC ([www.bna.com.co](http://www.bna.com.co)) y que han sido entregadas y explicadas por la Sociedad Comisionista con antelación a la firma del presente contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA:** El presente mandato tiene vigencia desde su firma y durante el tiempo que EL MANDANTE efectúe el registro ante la Bolsa Mercantil de Colombia de sus facturas.

Firmado en dos originales, en Cali, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**EL MANDANTE**



\_\_\_\_\_  
**COMISIONISTA**

Recibí copia: \_\_\_\_\_